

rennia el Sr. D. Alexo Manresa de n. Decano. dijo
que teniendo presente la lexitima excusa que da por su Mem.
Agustin Saturno, y que si se le oia a hazer ausencia como
dize a la Ciudad de Genova puede ser quite grave e incombe
niente; Desde luego lo releva de la nominacion, como uno
que fue de los nominadores, y le da por excusado; Y es de dictamen
serite generalmente para nombrar otro en su lugar; Y de
lo contrario protesta no le pare perjuicio, y pide se le de
testimonio para su resguardo: La Ciudad emista de
dho Memorial, y proposicion; Teniendo presente que
quando se nombro al referido se resolvió no se le admitiera
excusa, y que lo que propone a iguales queixas otro Berino le
puede acontecer, y hazer por este medio ilusiones la
resoluciones de este Consistorio = Acordo subixta de
nombriamiento, y no ha lugar a la excusa, y que use de
la misma Depositionaria, resando el otro, y parando a la
Contaduria de n. testimonio de este nombriamiento
para q. conste en esta Ofirina.

Expto. el Sr. D. Alexo Manresa q. no viene
en el Acuerdo por las razones manifestadas en la confe
rennia.

Entra el Señor D. Juan Manresa Diequez de n.

Memorial de D.ª Doña Maria Texera deidalgo su fex
Fexera deidalgo de n. Antonio Texera, haziendo presente a dho q. la parte
nere al Ofirio y Escrivania de n. numero que cae en la
dho. Maria Texera, y que sin embargo de haberse nombrado últi
mamente a D. Pedro Juan de Rivedo para que lo despache
exera de esta Ciudad nombre a D. Ramon Jimenez D.